

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 1776 DE 2014**

**(29 de diciembre de 2014)**

Por la cual se declara desierto la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-029-2014

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, y la Resolución N° 308 del 27 de marzo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 23 de diciembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, publicó en la página del SECOP, la invitación Pública y los Estudios Previos para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-029-2014.

Que el proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-029-2014, tiene por objeto: *“Contratar el servicio de telefonía canal IP - E1, con 60 troncales sip que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad.”*

Que la Agencia Nacional de Infraestructura estableció el presupuesto oficial de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-029-2014, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000,00) moneda corriente, incluido IVA.

Que llegado el día y la hora previsto para el cierre del proceso de selección, esto es el 26 de diciembre de 2014 a las 12:00 M., no se presentó ninguna propuesta.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 7 de la Invitación Pública, además de las causales legales procede la declaratoria de desierto del proceso en los siguientes casos:

*“(…)”*

*(i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. (…)”*

Que teniendo en consideración que el motivo de la presente decisión tiene como origen el hecho de que no se presentó ninguna propuesta, contra la misma no procederá recurso alguno en la vía gubernativa.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Por la cual se declara desierto la Invitación Pública de mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-029-2014

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-029-2014, cuyo objeto corresponde a: “Contratar el servicio de telefonía canal IP- E1, con 60 troncales SIP, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad”, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2014

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

(Original firmado por)  
**OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO**  
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: María Jessica Paola Alzate Gómez – Abogada GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador GIT Contratación